

PRELACIÓN Y BAREMO DEL ALUMNADO SOLICITANTE DE PLAZA EN COMEDOR ESCOLAR

Regulación: *ORDEN* de 24 de abril de 2009, por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería. BOC núm. 84, martes 5 de mayo de 2009

PRELACIÓN (artículo 3.2)

1. Alumnado con transporte escolar (no hay ninguno en nuestro Centro)
2. Situación económica crítica a justificar documentalmente con alguno de los siguientes documentos:
 - Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales en el que se refleje la situación económica actual de la unidad familiar.
 - Certificado y/o informe de ONG legalmente reconocida en el que se haga constar que la unidad familiar recibe actualmente ayudas básicas.
 - Certificado del Servicio Canario de Empleo: en el que se haga constar la situación administrativa y laboral actual -ocupado o desempleado- y de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, su cuantía, de los sustentadores principales.
3. Resto de alumnado

BAREMACIÓN (aplicable exclusivamente al alumnado de la categoría 3: resto de alumnado)

Criterio	Descripción	Documentación acreditativa actualizada	Puntuación
Necesidad de conciliar la vida laboral y familiar.	Se entenderá que existe la misma, cuando ambos progenitores, o uno de ellos en el caso de las familias monoparentales, trabajen en el horario de prestación del servicio de comedor.	Horario laboral de cada uno de los cónyuges certificado por las respectivas empresas.	8 puntos
Existencia de hermanos comensales o padres, madres o tutores que trabajen en el centro.		Los interesados que soliciten ser valorados por este criterio no tendrán que acreditarlo, procediendo el centro a la comprobación de este dato de oficio.	Primer hermano: 3 puntos Por cada uno de los siguientes hermanos: 2 puntos c/u Madre, padre y/o tutor legal que trabaje en el centro: 1 punto.
Renta anual de la unidad familiar	Se utilizará como indicador, conforme a lo contemplado en el presente artículo, la renta anual de la unidad familiar. Dicha renta se obtendrá de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en el que se solicita plaza, tanto si se presenta declaración conjunta, como si se presentan declaraciones individuales.	Información fiscal suministrada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	Renta anual de la unidad familiar igual o inferior al IPREM: 3 pts. Renta anual de la unidad familiar mayor que el IPREM e inferior o igual que dos veces dicho valor de referencia: 2 pts. Renta anual de la unidad familiar mayor que dos veces el IPREM e inferior o igual que cuatro veces dicho valor de referencia: 1 punto.
Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o alumna, alguno de sus hermanos o hermanas, padre, madre o tutor legal		Reconocimiento por parte de la autoridad competente de la minusvalía del 33% o superior.	Discapacidad en el alumno: 3 puntos. Discapacidad en madre, padre y/o tutor legal: 2 puntos. Discapacidad en alguno de los hermanos: 1 punto.
Condición de familia numerosa o monoparental		Reconocimiento por parte de la autoridad competente de la condición de familia numerosa o monoparental.	Condición legal de familia numerosa: 1 punto. Condición de familia monoparental: 1 punto.